

I GLOSARIO DE TÉRMINOS PARLAMENTARIOS

Acta. Documento oficial en el que consta el trabajo realizado en las sesiones de Sala o de comisiones. Este documento incluye una síntesis de las intervenciones, del debate y de las iniciativas en estudio y es firmado por el Secretario y por el Presidente de la *Corporación* o de la *comisión*, según corresponda.

Acusación Constitucional.

Juicio constitucional que nace de una competencia específica entregada al *Congreso Nacional* para hacer efectiva la responsabilidad jurídica de ciertos funcionarios públicos.

La Constitución Política de la República entrega una competencia parcial a cada rama del Congreso: la *Cámara de Diputados* actúa como órgano acusador y el *Senado* como jurado.

Por medio de la **acusación constitucional** la *Cámara de Diputados* declara si procede o no la acusación, que diez o más diputados (no menos de diez ni más de veinte) formulen en contra de las siguientes autoridades: Presidente de la República, ministros de Estado, magistrados de los tribunales superiores de justicia, Contralor General de la República, generales, almirantes, delegados presidenciales regionales, delegados presidenciales provinciales y quien ejerce el gobierno en Isla de Pascua y en el archipiélago de Juan Fernández.

La acusación se tramitará en conformidad a la ley orgánica constitucional relativa al Congreso.

El acusado quedará suspendido de sus funciones desde el momento en que la Cámara declare que ha lugar la acusación. La suspensión cesará si el Senado desestimare la acusación o si no se pronunciare dentro de los treinta días siguientes a aquel fijado como día inicial para comenzar a tratar la acusación.

Asignación parlamentaria. Recursos que, con cargo al Presupuesto del Congreso Nacional, solventan los gastos que deben realizar *diputados* y *senadores* en el ejercicio de la función parlamentaria. Estos se pueden utilizar para contratar personal de apoyo, asesorías externas, gastos operacionales y pasajes aéreos nacionales.

Audiencias públicas. Reuniones realizadas por las *comisiones permanentes* de la *Cámara de Diputados* y del *Senado* para escuchar la opinión de personas, instituciones o entidades interesadas en la materia a que se refiere el *proyecto de ley* que se está estudiando.

Bancada parlamentaria. Conjunto de *diputados* o de *senadores* de un partido político que son representados por un jefe, elegido por sus integrantes.

Biblioteca del Congreso Nacional (BCN). Servicio común del *Congreso Nacional* cuya misión consiste en apoyar a la comunidad parlamentaria entregando información y conocimientos confiables y políticamente neutrales en el ejercicio de sus funciones constitucionales. También contribuye a la vinculación del Congreso Nacional con la ciudadanía, entregando su acervo jurídico e histórico, y promoviendo instancias de diálogo y reflexión entre parlamentarios y la sociedad civil. Asimismo, recopila información de prensa y ofrece servicios a través de diversos recursos de información, tanto electrónicos como físicos y, en su rol tradicional, ofrece préstamo de libros.

Boletín (Número de-). Número asignado a cada *proyecto de ley* al ingresar a tramitación al *Congreso Nacional* y que permite identificarlo durante todo el proceso de formación de la ley. Este número es único y sigue un orden correlativo.

Boletín de sesiones. Documento oficial que recoge los nombres de los *diputados* asistentes, el debate de las *sesiones de Sala*, los *informes* evacuados por las comisiones, el resultado de las votaciones, los oficios recibidos por la *Cámara* y los despachados a solicitud de algún *diputado*.

Cámara. Cada una de las ramas que componen el *Congreso Nacional*, esto es, *Cámara de Diputados* y *Senado*.

Cámara de Diputados. Corporación integrada por 155 miembros¹, elegidos en votación directa por los distritos electorales que establece la ley orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, que duran cuatro años en sus cargos y pueden ser reelegidos. En general sus funciones son *legislar*, *representar* a sus electores y, en forma exclusiva, *fiscalizar los actos del Gobierno* e iniciar las *acusaciones constitucionales*.

El máximo organismo de la Corporación es la *Mesa* que está integrada por un Presidente, un Primer Vicepresidente y un Segundo Vicepresidente, quienes tienen la obligación de dirigir las *sesiones de Sala*, representar oficialmente a la *Cámara de Diputados* y velar por el correcto funcionamiento interno de la *Corporación*.

1 Art. 179 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

Cámara de origen. *Cámara* a la que ingresa el *proyecto de ley* para comenzar su tramitación legislativa. Dependiendo de quién adopta la iniciativa del proyecto y de la materia, será la **cámara de origen**. Si el proyecto es presentado por una *moción* parlamentaria, la **cámara de origen** será aquella a la que pertenezca su autor²; si el proyecto se inicia por un *mensaje* del Presidente de la República, él determinará cuál será la **cámara de origen**. No obstante las iniciativas relacionadas con las amnistías e indultos generales solo pueden tener como **cámara de origen** al Senado. Por su parte, la *Cámara de Diputados* es **cámara de origen** en la discusión de las materias relacionadas con leyes de tributos, presupuestos de la administración pública y sobre reclutamiento.

Cámara revisora. *Cámara* del Congreso Nacional en la que continúa la discusión del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, después de ser aprobado en la *cámara de origen* y concluido, así, el *primer trámite constitucional*. De esta manera, si la *cámara de origen* fue el *Senado*, la **cámara revisora** será la *Cámara de Diputados* y viceversa.

Circunscripción. Unidad territorial que sirve de base para la distribución de los escaños de representación del Senado.

A partir de la última reforma que se introdujo en la ley N° 18.700 sobre Votaciones Populares y Escrutinios, Chile está dividido en 15 circunscripciones electorales, cada una de las cuales elige entre 2 y 5 *senadores*³.

Citación. *Convocatoria* que, cuando corresponda, se lleva a cabo en cualquiera de las *cámaras* para que sus parlamentarios concurren a sesión u otra actividad y que debe ser realizada por el Presidente de la Cámara de Diputados o del Senado. Las comisiones son citadas por sus respectivos presidentes, tanto en la *Cámara* como en el *Senado*. Debe hacerse, a lo menos, con cuatro horas de anticipación a aquella en la que debe comenzar la sesión.

Comité de auditoría parlamentaria. Servicio común del *Congreso Nacional* encargado de auditar el uso de los fondos públicos que cada *cámara* pone a disposición de los *diputados*, *senadores* y *comités parlamentarios* para financiar el ejercicio de la función parlamentaria. Además, está encargado de revisar las auditorías que se efectúen de los gastos institucionales del *Senado*, de la *Cámara de Diputados* y de la *Biblioteca del Congreso Nacional*.

Comisión bicameral. Comisión integrada por *diputados* y *senadores* cuyo objetivo es el estudio de materias de interés común o cuya complejidad o importancia haga necesario un sistema excepcional de discusión y aprobación. Estas comisiones disponen sus propias normas de procedimiento y tendrán la competencia y plazo que les acuerden ambas corporaciones. Así existe una **comisión bicameral** que tiene a su cargo la dirección superior de la Biblioteca del Congreso Nacional, servicio común a ambas Corporaciones.

Comisión de Ética y Transparencia. Órgano presente en cada una de las *cámaras* encargado de velar, de oficio o a petición de un parlamentario, por el respeto de los principios de probidad, transparencia y acceso a la información pública, y de conocer y sancionar las faltas a la ética parlamentaria de los miembros de sus respectivas *Corporaciones* y atender las demás materias que la ley o los reglamentos camerales le encomienden.

Comisión especial investigadora. Organismo creado por acuerdo de la *Cámara de Diputados* en ejercicio de sus facultades fiscalizadoras, que tiene como objetivo reunir información relacionada con determinados actos del Gobierno. Tiene la competencia que le fije la *Corporación*.

Comisión especial mixta de presupuestos. Organismo encargado de informar el *proyecto de ley* de Presupuestos. Está integrada por igual número de *senadores* y *diputados*, y debe constituirse durante el mes de septiembre de cada año. Es presidida por el *senador* que la comisión elija entre sus integrantes. La misma comisión fija sus normas de funcionamiento y puede formar, a su vez, las subcomisiones que necesite para el estudio de las diferentes partidas.

Comisión mixta. Está integrada por igual número de *diputados* y *senadores* y su objetivo es proponer la forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre ambas *cámaras* durante la tramitación de un *proyecto de ley*.

²Art. 12 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional.

³Art. 180 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

Comisiones permanentes. Organismos colegiados, que funcionan independientemente en cada rama del *Congreso Nacional*, compuesto de un número determinado de *diputados* o de *senadores* según sea el caso. Su función primordial es el estudio detallado y especializado de los *proyectos de ley* y de las materias sometidas a su conocimiento.

Comisiones unidas. Comisión formada por dos o más comisiones para analizar en conjunto una materia cuando así lo acuerde la *Sala*.

Comité. Organismo que agrupa a un número de *diputados* o de *senadores* de un partido político y que a través de su jefe permite la relación de la *Mesa* de cada *Corporación* con la totalidad de los parlamentarios que la conforman, con el fin de hacer más expedita la tramitación de los temas sometidos a su conocimiento.

Comité parlamentario. Reunión de los jefes de los *Comités* con la *Mesa* de la *Corporación*.

Congreso Nacional. Órgano constitucional en el que reside el Poder Legislativo, consta de dos *cámaras*, una de *Diputados* y otra de *Senadores*. Tiene entre sus principales funciones ejercer la representación de la ciudadanía y concurrir a la formación de las leyes conjuntamente con el Presidente de la República.

Congreso Pleno. Sesión en que se reúnen los miembros de ambas *cámaras* del *Congreso Nacional*. Una de las sesiones más importantes es la del 1 de junio de cada año, en que el *Congreso Pleno* se reúne para escuchar la cuenta pública del Presidente de la República acerca del estado político y administrativo de la Nación⁴.

Consejo resolutivo de asignaciones parlamentarias. Órgano independiente, común a ambas ramas del *Congreso Nacional*, cuyo objetivo es determinar el monto, el destino, la forma de reajustar y los criterios de uso de los fondos públicos destinados por cada *cámara*, a financiar el ejercicio de la función parlamentaria.

Corporación. Cada una de las *cámaras* del *Congreso Nacional*, esto es, la *Cámara de Diputados* y el *Senado*.

Cuenta. Parte de una sesión que tiene por objeto poner en conocimiento de la *Sala* o de la Comisión, según sea el caso, los *proyectos de ley*, los *informes* de las comisiones y las comunicaciones recibidas por la *Corporación* o por la comisión. Una vez que se ha dado cuenta de un documento se entiende oficialmente recibido y producirá sus efectos a contar de esa fecha.

Dieta parlamentaria. Es la remuneración mensual que percibe un parlamentario durante el periodo para el cual ha sido elegido. De acuerdo al artículo 62 de la Constitución Política de la República, esta dieta equivale a la remuneración de un Ministro de Estado, incluidas todas las asignaciones que a estos les corresponda.

Diputado. Miembro de la *Cámara de Diputados* que ha sido elegido por votación popular.

Para ser elegido diputado se requiere ser ciudadano con derecho a sufragio, tener cumplidos veintiún años de edad, haber cursado la enseñanza media o equivalente, y tener residencia en la región a que pertenezca el *distrito* electoral correspondiente durante un plazo no inferior a dos años, contado hacia atrás desde el día de la elección⁵.

Diputado informante. Diputado que tiene la responsabilidad de exponer ante la Sala de Sesiones el *informe* de un *proyecto de ley* o sobre otra materia, que ha elaborado la comisión que él integra.

Discusión general. Tiene por objeto admitir o desechar en su totalidad un *proyecto de ley*, considerando sus ideas matrices o fundamentales contenidas en el *mensaje* o *moción*, según corresponda, y admitir a tramitación las *indicaciones* que presente el Presidente de la República y los *diputados* o los *senadores*, según sea el caso.

Discusión particular. Discusión que tiene por objeto examinar un *proyecto de ley* en sus detalles y por artículos.

Discusión única. Es aquella en que un *proyecto de ley* se discute en general y en particular a la vez. No tiene un *segundo informe*, y las *indicaciones* se votan una vez aprobado el proyecto en general.

⁴Art. 24, inciso 3° de la Constitución Política de la República.

⁵ Art. 48 de la Constitución Política de la República.

Distrito. Unidad territorial que sirve de base para la distribución de los escaños de representación de la *Cámara de Diputados*. A partir de la última reforma que se introdujo en la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, Chile está dividido en 28 distritos electorales, cada uno de los cuales elige entre 3 y 8 *diputados* de acuerdo a su población.⁶

Facultades de jurado. Atribución constitucional entregada al *Senado* que le permite conocer y resolver, como jurado, una *acusación constitucional* presentada por la *Cámara de Diputados*, limitándose a declarar si el acusado es o no culpable del delito, infracción o abuso de poder que se le imputa.

Fiscalizar los actos del Gobierno. Atribución constitucional entregada exclusivamente a la *Cámara de Diputados* que se materializa a través de: acuerdos o sugerencias que son transmitidas al Presidente de la República, quien deberá dar respuesta fundada dentro de treinta días; *citación* a un ministro de Estado para formularle preguntas en relación con materias vinculadas al ejercicio de su cargo, y creación de *comisiones especiales investigadoras* con el objeto de reunir informaciones relativas a determinados actos del Gobierno.

Fuero parlamentario. Privilegio de que gozan los *diputados* y los *senadores* desde el día de su elección, en virtud del cual no pueden ser imputados o afectados en su libertad personal, sin que la Corte de Apelaciones respectiva haya declarado con anterioridad, el acoger una causa judicial en que sean imputados. La única excepción se presenta al ser sorprendido el parlamentario en delito flagrante, caso en el cual puede ser detenido para ser puesto de inmediato a disposición de la Corte de Apelaciones respectiva. Los *diputados* y *senadores* son inviolables por las opiniones y los votos que emitan en el desempeño de sus cargos en las *sesiones de Sala* o de Comisión.

Homenaje. Acto que se realiza durante una sesión ordinaria de *Sala* o en una sesión especial, convocada al efecto en conmemoración de un *diputado*, personalidad o entidad pública destacada en la vida nacional, o personalidad pública fallecida.

Incidentes. Parte de una *sesión ordinaria* de *Sala* destinada, en la *Cámara de Diputados*, al ejercicio del derecho de fiscalización o a debatir cualquier otro asunto de interés público. En el *Senado* tiene como finalidad promover o debatir cualquier asunto o cuestión que juzguen de interés público o conveniente para el mejor desempeño de sus cargos.

Indicación. Proposición de sustitución, modificación o adición al texto de un *proyecto de ley*. La puede presentar un *diputado*, un *senador* en sus respectivas cámaras o el Presidente de la República durante la tramitación legislativa.

Informe. Documento final que da cuenta del trabajo encomendado a una comisión para el estudio de un *proyecto de ley*, para el desarrollo de una investigación (facultad de fiscalización de la *Cámara de Diputados*) o para el estudio de un tema determinado.

Interpelación. Herramientas de fiscalización al Poder Ejecutivo que tiene la *Cámara de Diputados* y que consiste en formular preguntas a un ministro de Estado acerca de materias vinculadas al ejercicio de su cargo. La asistencia del ministro es obligatoria y debe responder directa y personalmente a las preguntas.

Interrupción. Breve intervención (máximo de dos minutos) que tiene por objeto rectificar hechos o precisar conceptos a los que se está refiriendo un *diputado* o un *senador* que está haciendo uso de la palabra en la Sala de Sesiones, quien la concede con cargo a su tiempo, a través del Presidente de la Corporación.

Jefe de bancada. *Diputado* o *senador* que representa a un *comité parlamentario*, o a todos ellos, si existen varios *comités* de un mismo partido político.

Jornada temática. Encuentro con la ciudadanía que tiene por objeto desarrollar uno o varios temas de interés e interactuar con los ciudadanos relacionados con la temática en cuestión. Estas son públicas.

Legislar. Función que consiste en elaborar leyes para gobernar un país. En Chile concurren a la formación de las leyes el Presidente de la República y el *Congreso Nacional*.

Legislatura. Lapso con sesiones de la *Cámara de Diputados* que se extiende entre el 11 de marzo de cada año y el 10 de marzo del año siguiente.

⁶ Artículos 178 y 179 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

Ley de Presupuestos. Consiste en una estimación financiera de los ingresos y una autorización de los gastos para el Sector Público, en un año determinado.

Mesa. Autoridades elegidas por la *Sala* para dirigir y representar a las *Corporaciones*. Está conformada por un Presidente y dos Vicepresidentes, en la *Cámara de Diputados*, y por un Presidente y un Vicepresidente, en el *Senado*.

Mensaje. Iniciativa de ley presentada al Congreso Nacional por el Presidente de la República.

Moción. Iniciativa de ley presentada al Congreso Nacional por hasta 10 *diputados* o hasta 5 *senadores*.

Orden del día. Parte de una sesión ordinaria de cada *Corporación* destinada a tratar los asuntos que figuran en su *tabla*. Se ubica después de la *cuenta*; de la *tabla de despacho inmediato* o de la *tabla de fácil despacho*. Este tiene una duración mínima de dos horas.

Pareo. Acuerdo escrito entre dos *diputados* o dos *senadores*, de distintos *comités*, uno de Gobierno y otro de oposición, obligándose a no participar en ninguna votación o elección durante el plazo que convengan, o en aquellas votaciones o elecciones específicas que indiquen, a objeto de mantener la proporcionalidad política en la respectiva *Corporación*.

Período legislativo. Cuadrienio que se inicia con la instalación de la *Cámara de Diputados*.

Presidente de la Cámara de Diputados. Máxima autoridad de la *Cámara de Diputados*. Sus principales funciones son: presidir las *sesiones de Sala*, dirigir y cerrar el debate; declarar la inadmisibilidad de los *proyectos de ley* y de las *indicaciones*⁷; proveer la *cuenta* diaria; cuidar la observancia del Reglamento de la *Cámara de Diputados*; constituir la *Sala* en sesión secreta, entre otras.

Primer informe. Es el *informe* que emite una comisión sobre un *proyecto de ley* que le ha sido remitido por la *Sala de la cámara de origen*, una vez que se ha dado cuenta de su ingreso al *Congreso Nacional*. En este primer *informe* se consigna el propósito del proyecto, sus ideas matrices, la discusión habida en el seno de la comisión, las opiniones que formularon todos los interesados, los documentos solicitados, las disposiciones orgánicas constitucionales de *quórum* calificado y un articulado. El **primer informe** y su articulado se discute en general en la *Sala*.

Primer trámite constitucional. Proceso de discusión de un *proyecto de ley* que transcurre en la *cámara* donde fue presentado originalmente (*cámara de origen*). Incluye la *discusión general* de sus ideas fundamentales, los *informes* de comisiones y la *discusión en particular*, artículo por artículo.

Promulgación de una ley. Acto formal y solemne, realizado por el Presidente de la República, por medio del cual otorga fuerza de ley al texto que ha recibido su aprobación conforme con la Constitución Política de la República. El decreto promulgatorio fija el texto definitivo de la ley, su nombre y ordena su publicación en el Diario Oficial. La **promulgación** debe realizarse dentro del plazo de diez días, contados desde que es precedente.

Proyecto de acuerdo. Proposición que uno y hasta diez *diputados* presentan por escrito a la *Sala*, en orden a adoptar acuerdos o sugerir observaciones sobre los actos del Gobierno, ejerciendo así las facultades de fiscalización que le confiere la Constitución⁸. Solo puede dirigirse al Presidente de la República quien deberá dar respuesta fundada, por medio del Ministro de Estado que corresponda, dentro de treinta días.

Proyecto de ley. Propuesta de ley cuyo texto debe contener en términos precisos el mandato, prohibición o regla que se va a erigir en una ley, sin aducir las razones o motivos en que se funda y debe ingresar a tramitación al Congreso Nacional para cumplir con el procedimiento de formación de la ley establecido en la Constitución Política de la República. Cuando la propuesta es presentada por el Presidente de la República se denomina "*Mensaje*" y si lo hacen los parlamentarios se llama "*Moción*".

Proyecto de resolución. Propuesta que uno y hasta diez *diputados* presentan por escrito a la *Sala* con el objeto de obtener un pronunciamiento de la *Cámara de Diputados* sobre temas de interés general, nacional o internacional, en el que se expresa la preocupación de la *Corporación* por esa materia.

⁷ Esto en conformidad de los artículos 15 y 25 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional.

⁸ Art. 52, número 1, inciso primero de la letra a), de la Constitución Política de la República.

Publicación de una ley. Difusión del decreto promulgatorio que contiene el texto completo y auténtico de una ley, poniéndola en conocimiento de las personas. La **publicación** se realiza en el Diario Oficial y desde ese momento normalmente entra en vigencia, se entiende conocida por todos los habitantes y, por consiguiente, es obligatoria sin que nadie pueda alegar ignorancia.

Quórum. Cantidad mínima de *diputados* y *senadores* presentes necesaria para el inicio de una *sesión de Sala* o de comisión o para la adopción de acuerdos durante una sesión.

Receso parlamentario. Suspensión de las actividades de la *Cámara de Diputados* y del *Senado*, correspondiente al feriado anual, en la época que las *Corporaciones* acuerden.

Representar. Función parlamentaria característica de la democracia representativa, por medio de la cual el ciudadano elegido por el pueblo e investido constitucionalmente como *diputado* o *senador*, actúa en nombre de sus electores en las funciones propias del Poder Legislativo.

Sala. Es el órgano superior de las *Corporaciones*. Está conformada por la totalidad de sus miembros en ejercicio, es decir en la *Cámara de Diputados* por 155 *diputados* y en el *Senado* por 50 *senadores*⁹.

Segundo informe. Contiene las *indicaciones* formuladas al *proyecto de ley*, la discusión habida en el seno de la comisión respecto de estas, los artículos suprimidos y modificados, los nuevos artículos, las *indicaciones* rechazadas y propone un texto a la *Sala* para su discusión en particular.

Segundo trámite constitucional. Se inicia cuando el *proyecto de ley* aprobado en general y en particular por la *cámara de origen*, es remitido a la *cámara revisora* para que continúe su tramitación legislativa.

Semana distrital. Semana del mes que se destina al trabajo distrital de los *diputados* para que cumplan su *función de representación* de la ciudadanía. En la semana distrital no se celebran *sesiones de Sala* ni de comisiones con el fin de que los *diputados* puedan permanecer en sus *distritos* y conocer en terreno los problemas del territorio.

Senado. *Corporación* integrada por 50 miembros¹⁰ elegidos por votación directa por las circunscripciones senatoriales en consideración a las regiones del país, duran ocho años en sus cargos y se renuevan alternadamente cada cuatro años, y pueden ser reelegidos. Concorre a la formación de las leyes en conjunto con la *Cámara de Diputados* y el Presidente de la República y ejerce sus atribuciones exclusivas según lo dispuesto en la *Constitución Política de la República*¹¹.

Senador. Miembro del *Senado*, que ha sido elegido por votación popular. Para ser elegido *senador* se requiere ser ciudadano con derecho a sufragio, haber cursado la enseñanza media o equivalente y tener cumplidos treinta y cinco años de edad el día de la elección¹². Los *senadores* son elegidos por votación directa por *circunscripciones* senatoriales, en consideración a las regiones del país, cada una de las cuales constituye a lo menos, una *circunscripción*¹³.

Sesión de comisión. Reunión que celebra una comisión, según las normas establecidas en la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional y en los reglamentos de la *Cámara de Diputados* y del *Senado*.

Sesión de Sala. Reunión que se celebra en la *Sala* de Sesiones de la *Cámara de Diputados* o del *Senado*. Se clasifican en "**ordinaria**" y "**especial**". La sesión ordinaria es la destinada a tratar las materias de la *tabla* y que puede considerar la lectura del *acta* y de la *cuenta*, la *orden del día*, la tabla de fácil despacho, los *proyectos de acuerdo* y de *resolución* y el tiempo de *incidentes*. La sesión "**especial**" tiene por objeto tratar asuntos de interés general como, *proyecto de ley*, *fiscalizar los actos del Gobierno*, conocer *informes* de investigaciones acordadas por la *Sala* o escuchar exposiciones de los ministros de Estado. Las sesiones pueden ser "**públicas**", cuando las materias tratadas son de público conocimiento, o "**secretas**", cuando el *Presidente de la cámara* respectiva lo acuerde con el voto favorable de los dos tercios de los *diputados* o de los *senadores* en ejercicio, o el Presidente de la República lo solicite.

⁹ Artículos 179 bis y 180 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

¹⁰ Art. 180 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

¹¹ Art. 53 de la Constitución Política de la República.

¹² Art. 50 de la Constitución Política de la República.

¹³ Art. 49 de la Constitución Política de la República, y Art. 180 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

Sesión especial pedida. Sesión especial que la *Cámara de Diputados* celebrará cuando lo solicite un tercio de los *diputados* en ejercicio, por escrito y por razones fundadas. Los solicitantes de la sesión deberán señalar el motivo, circunstancia o problema que se intenta analizar y que requiere de la atención de la *Corporación*, y la petición concreta de una respuesta de la autoridad citada. En cada solicitud, solo podrá pedirse una sesión y en ningún caso, para tratar *proyectos de ley*.

Tabla. Es el documento que incluye los asuntos a tratar durante una sesión de Sala o de comisión. Los reglamentos de ambas *Corporaciones* reconocen la existencia de tres tipos de Tablas: 1) **de Despacho Inmediato**, en la que solo pueden figurar proyectos notoriamente obvios y sencillos o de urgencia manifiesta, que se tratan en los primeros quince minutos de una sesión, y se resuelven en votaciones económicas; 2) **de Fácil Despacho**, que debe contener *proyectos de ley* que carezcan de complejidad o que no ameriten una discusión plena y su duración se extenderá por treinta minutos y 3) **del Orden del Día**, en la que figuran los asuntos a tratar en la sesión, sin que pueda admitirse una materia distinta a ellos y tiene una duración mínima de dos horas.

Tercer trámite constitucional. Etapa de discusión y votación de un *proyecto de ley* que solo tiene lugar en los casos en que la *cámara revisora* introduce cambios al proyecto despachado en *primer trámite constitucional*, por la cámara de origen.

Trámite legislativo. Conjunto de actos que desarrolla cada una de las *cámaras* dentro del proceso de formación de la ley y que culmina con la decisión de aprobar o rechazar el proyecto en la respectiva *Sala* de sesiones.

Es el proceso, en el mecanismo de formación de la ley, que requiere de un pronunciamiento de la *Sala* de la *Cámara de Diputados* o del *Senado*, para lo cual se consideran distintos *quórum*.

Tratados internacionales. Acuerdos internacionales formales suscritos entre Estados y regidos por el derecho internacional, jurídicamente obligatorios. Pueden ser bilaterales o multilaterales, según sea entre dos o más partes.

La aprobación de un tratado internacional se somete, en lo pertinente, a los trámites de una ley, según lo dispone la Constitución Política de la República. En su tramitación tienen participación tanto el Presidente de la República como el Congreso Nacional. Este último solo puede aprobar o desechar el **tratado o acuerdo internacional** que le presente el Presidente de la República antes de su ratificación¹⁴.

Tribunal Constitucional. Órgano del Estado, autónomo e independiente cuya función, entre otras, es velar por la constitucionalidad de las leyes y de los decretos. Ejercer el control de la supremacía constitucional según lo dispuesto por la Constitución Política de la República y las leyes, resolviendo conflictos político-constitucionales y ejerciendo otras competencias jurídicas como un órgano colegiado de derecho.

El Tribunal Constitucional puede ejercer su jurisdicción de oficio, a requerimiento de las personas y de los órganos constitucionales legitimados, de conformidad a la Constitución Política de la República y la ley orgánica constitucional respectiva.

Urgencia. Facultad constitucional del Presidente de la República para otorgar preferencia al estudio y despacho de ciertos *proyectos de ley* por el *Congreso Nacional*.

Existen tres tipos de urgencias: 1) **Simple urgencia**, el *proyecto de ley* debe ser conocido y despachado por la respectiva *cámara* en el plazo de 30 días; 2) **Suma urgencia**, el *proyecto de ley* debe ser conocido y despachado por la respectiva *cámara* en el plazo de 15 días, y 3) **Discusión inmediata**, el *proyecto de ley* debe ser conocido y despachado por la respectiva *cámara* en el plazo de 6 días.

Veto u observaciones. Facultad del Presidente de la República para rechazar total o parcialmente un *proyecto de ley* aprobado por el *Congreso Nacional*. Las observaciones deben ser votadas por ambas *cámaras*. Los **vetos u observaciones** pueden ser para eliminar, agregar o cambiar disposiciones propuestas en el *proyecto de ley*.

¹⁴ El artículo 54 de la Constitución Política de la República, inciso primero, número 1) se refiere a las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, de la siguiente manera: "Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación. La aprobación de un tratado requerirá, en cada Cámara, de los quórum que corresponda, en conformidad al artículo 66, y se someterá, en lo pertinente, a los trámites de una ley."

II EXPRESIONES O FRASES DE USO PARLAMENTARIO

1. Junto con el lenguaje legislativo establecido en la normativa constitucional, legal y reglamentaria vigente, el trabajo cotidiano de la Cámara de Diputados y del Senado se manifiesta en el uso de numerosas expresiones (frases, términos, etc.), cuyo significado adquiere un sentido particular y distintivo en el contexto del Parlamento y contribuye a conformar su cultura institucional y discursiva. Entre estas expresiones se pueden señalar las siguientes:

Acuerdos de comité. Decisiones adoptadas por los *comités parlamentarios* de la *Corporación* e informadas a la *Sala* para el conocimiento de todos los *diputados*.

Asesoría externa. Apoyo técnico y especializado, en las diversas áreas del conocimiento, que reciben los *diputados*, *senadores* y *los comités*, que es realizado por personas naturales o jurídicas contratadas a honorarios.

Certificado de la comisión. Informe de comisión en una versión sintética que se entrega a la *Sala* de sesiones, para cumplir con los plazos establecidos por el Presidente de la República, para un *proyecto de ley*. Se usa respecto de un *proyecto de ley* que tiene, durante su tramitación legislativa, una *urgencia* calificada de Discusión inmediata.

Cuaderno separado. Expediente que puede crear una *comisión especial investigadora* donde se registran temáticas relevantes derivadas de una investigación principal. Esto a petición expresa de un *diputado* participante.

Cuenta agregada. Documentos recibidos después del cierre de la *cuenta* de cada *sesión de Sala* o al inicio de esta y que se anotan al final del listado.

Cuenta dinámica. Listado con los documentos de la *cuenta* que está accesible en el sitio Web de la *Cámara de Diputados*, a través de un link que permite acceder a él.

Hemiciclo. Lugar central de la *Sala de sesiones* de la *Cámara de Diputados* y del *Senado* donde se ubican los parlamentarios por *bancada*.

Historia de la ley. Registro escrito y documentado que permite reconstruir de manera fidedigna la evolución de un *proyecto de ley* durante su *tramitación legislativa*. También se encuentra a disposición en el sitio Web de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Instalación. Sesión en que el *Senado* y la *Cámara de Diputados*, por separado, dan comienzo a sus funciones al inicio del respectivo *periodo legislativo*. En ella se elige la *mesa* directiva de ambas ramas del *Congreso Nacional*.

Oficio de fiscalización. Documento aprobado por la *Sala*, donde se solicitan informes y antecedentes específicos a los organismos de la Administración del Estado. Esto en el marco de la *función fiscalizadora*, propia de la *Cámara de Diputados*¹⁵.

Permiso constitucional. Autorización de la *Cámara de Diputados* o del Presidente cuando esta se encuentre en receso, para que un *diputado* pueda ausentarse del país por un plazo mayor a treinta días.

Si el periodo de ausencia del territorio nacional es menor de treinta días, el permiso se conoce como aviso y debe ser comunicado por escrito al *Presidente de la Cámara*.

Un efecto del permiso constitucional es que no se le considerará *diputado* en ejercicio para efectos del quórum.

Proyecto archivado. Decisión adoptada por una comisión acerca de un *proyecto de ley* con la que se interrumpe su tramitación legislativa por haber transcurrido dos años sin un pronunciamiento. Esto se debe informar posteriormente a la *Sala*.

Proyecto desarchivado. Renovación de la tramitación legislativa de un *proyecto de ley*, solicitada por el Presidente de la República, si es asunto de su iniciativa, o por cualquier *diputado*, si es una *moción*, previo acuerdo de la *cámara* respectiva. Desarchivado un *proyecto de ley* volverá al estado en que se encontraba en el momento de archivarlo.

¹⁵ Art. 52, número 1), letra a) de la Constitución Política de la República.

Proyecto refundido. Unificación de diversas iniciativas de ley radicadas en la misma *cámara*, cuyas ideas matrices o fundamentales tengan entre sí relación directa y siempre que todas se encuentren en el *primer trámite constitucional*. Esta debe ser aprobada por la *Sala*, a propuesta de la comisión respectiva.

Pupitre electrónico. Sistema informático con la información y las herramientas necesarias, que tienen los *diputados* en sus escritorios en la *Sala* de sesiones, para desarrollar el trabajo parlamentario, de legislar, fiscalizar y de representar.

Sobretabla. *Proyectos de ley* u otras materias que se suman a la *tabla* original luego de su cierre.

Visita inspectiva. Traslado que las *comisiones permanentes* del Congreso Nacional realizan fuera del recinto con el fin de recopilar antecedentes que necesiten. No son sesiones reglamentarias, pero sus integrantes pueden adoptar acuerdos para cumplir con objetivo de la visita.

2. Entre las frases de uso parlamentario más utilizadas, se encuentran:

"De oficio o a petición de un diputado o senador". Los *diputados* y *senadores* tienen la facultad de solicitar que se envíen oficios a las autoridades del Estado. Esto lo pueden hacer en la *sesión de Sala*, en las *sesiones de comisiones* o directamente en la Secretaría de su respectiva *Corporación*¹⁶.

"En nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión". Expresión emitida por el *Presidente de la Cámara* o de una comisión cuando da inicio a una *sesión de Sala* o una sesión de comisión, respectivamente¹⁷.

"Se levanta la sesión". Expresión con la que el *Presidente de la Cámara* o de una *comisión* termina una sesión.

"Se suspende la sesión". Interrupción momentánea de la sesión, por orden del *Presidente de la Corporación* (o de una *comisión*).

"Votación económica". Es aquella en que los *diputados* manifiestan su voto sin fundamentarlo y mediante un sistema electrónico. La votación también se puede realizar alzando la mano, poniéndose de pie, o de otra forma sencilla de contabilizar los votos.

"Votación nominal". Llamado que hace el secretario, en una *sesión de Sala*, a los *diputados* y *senadores* para votar en orden alfabético. El *Presidente de la Corporación* vota en el último lugar.

¹⁶ Arts. 9º y 9º A de la ley Nº 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional.

¹⁷ Art. 94, inciso 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados.